

ORDEN PAT/744/2006, de 27 de abril, que modifica la Orden PAT/1716/2005, de 20 de diciembre, por la que se convoca el concurso-oposición (turno de promoción interna) para la provisión de puestos de trabajo vacantes de la categoría de Oficial de 1.ª Conductor en régimen de contratación laboral de carácter fijo en la Administración de Castilla y León y sus Organismos autónomos, a propuesta de varias Consejerías.

Por Orden PAT/1716/2005, de 20 de diciembre, se convocan el concurso-oposición citado en el epígrafe. Dicha Orden fue publicada en el suplemento al n.º 249 del «Boletín Oficial de Castilla y León» de 28 de diciembre de 2005.

Ante la imposibilidad de prever todas las incidencias y problemas derivados de su tramitación y a propuesta de su Tribunal calificador, esta Consejería, de conformidad con la competencia atribuida por el artículo 7.2.k) de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León («Boletín Oficial de Castilla y León» de 31 de mayo),

ACUERDA:

Primero.— Modificar la base 6.1. de la Orden PAT/1716/2005, de 28 de diciembre, por la que se convoca concurso-oposición (turno de promoción interna) para la provisión de puestos de trabajo vacantes de la categoría de Oficial de 1.ª Conductor en régimen de contratación laboral de carácter fijo en la Administración de Castilla y León y sus Organismos autónomos, a propuesta de varias Consejerías, quedando redactada de la siguiente forma:

«6.1 El primer ejercicio deberá tener lugar antes del 30 de junio de 2006.»

Segundo.— Dejar sin efecto el nombramiento de D. José Luis Peñín Vallinas y de D. Raúl Camino Ovelleiro, como Presidente titular y Secretario suplente, respectivamente, del Tribunal calificador que figura en el Anexo III de la convocatoria del concurso oposición citado, nombrando en su sustitución a D.ª M.ª Luisa Romero Bermejo y a D. Esteban García Luis, respectivamente.

Tercero.— Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1 a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia y Administración Territorial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 27 de abril de 2006.

El Consejero,

Fdo.: ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO

ORDEN PAT/745/2006, de 18 de abril, por la que se modifica la convocatoria del concurso-oposición (turno de promoción interna) para la provisión de puestos de trabajo vacantes de la categoría de Analistas de Laboratorio en régimen de contratación laboral de carácter fijo en la Administración de Castilla y León y sus Organismos Autónomos, a propuesta de la Consejería de Fomento.

La Orden PAT/1712/2005, de 20 de diciembre, modificada por la Orden PAT/130/2006, de 30 de enero (publicadas en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de 28 de diciembre de 2005 y de 10 de febrero de 2006, respectivamente) convoca el concurso-oposición citado en el epígrafe.

Ante la imposibilidad de prever todas las incidencias y problemas derivados de su tramitación y a propuesta de su Tribunal calificador, esta Consejería, de conformidad con la competencia atribuida por el artículo 7.2.k) de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León («Boletín Oficial de Castilla y León» de 31 de mayo),

ACUERDA:

Modificar la base 6.1. de la Orden PAT/1712/2005, de 20 de diciembre, por la que se convoca el concurso-oposición (turno de promoción interna) para la provisión de puestos vacantes de la categoría de Analista de Laboratorio en régimen de contratación laboral de carácter fijo en la Administración de Castilla y León y sus Organismos autónomos, a propuesta de la Consejería de Fomento, quedando redactada de la siguiente forma:

«6.1. El primer ejercicio deberá tener lugar antes del 30 de junio de 2006.»

Contra la presente Orden de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación o notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.2.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse contra la presente Orden, recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 18 de abril de 2006.

El Consejero,

Fdo.: ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO

ORDEN PAT/746/2006, de 20 de abril, por la que se convocan pruebas selectivas, en el marco del proceso de reducción de la temporalidad, para el ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos (Obras Públicas) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

La disposición final primera de la Ley 21/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas dispone que la Administración de Castilla y León promoverá planes de estabilidad en el empleo mediante la convocatoria de procesos selectivos para la reducción de la temporalidad, que se efectuará de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad mediante el sistema selectivo de concurso-oposición, de acuerdo con las previsiones contenidas al respecto en la Ley la Función Pública de Castilla y León.

Asimismo, el artículo 20 de la Ley 2/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales para el Estado para el año 2005, autoriza a las Administraciones Públicas para convocar los puestos o plazas correspondientes a sus distintos cuerpos, escalas o categorías que, estando dotados presupuestariamente e incluidos en sus relaciones de puestos de trabajo o catálogos, así como en las plantillas de personal laboral, se encuentren desempeñados interina o temporalmente con anterioridad a 1 de enero de 2004.

En este mismo sentido, el Acuerdo para la modernización y mejora de la Administración Autónoma de Castilla y León, suscrito el 16 de diciembre de 2002, prevé en su Título III «Mejora del Empleo Público» la posibilidad de abordar procesos de reducción de la temporalidad en los que se utilizará, con carácter general, el sistema de concurso-oposición.

A tal fin, el Decreto 10/2006 de 2 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2006, autoriza la convocatoria de procedimientos para reducir la temporalidad de acuerdo con la distribución contenida en su Anexo VI.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 10/2006 de 2 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Comunidad de Castilla y León para el año 2006 («Boletín Oficial de Castilla y León» de 3 de marzo), y en la Orden PAT/332/2006, de 7 de marzo, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso en la Administración de la Comunidad de Castilla y León derivados de la oferta de empleo público correspondiente al año 2006 («Boletín Oficial de Castilla y León» de 8 de marzo), con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración, la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 7.2.k) de la Ley 7/2005, de 24 de mayo,

de la Función Pública de Castilla y León («Boletín Oficial de Castilla y León» de 31 de mayo),

ACUERDA:

Convocar pruebas selectivas, en el marco del proceso de reducción de la temporalidad, para el ingreso en el Cuerpo Ingenieros Técnicos (Obras Públicas) y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, con sujeción a las siguientes

BASES:

Primera.- Normas generales.

1.1. Se convocan las pruebas selectivas para cubrir 3 plazas en el Cuerpo Ingenieros Técnicos (Obras Públicas) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León («Boletín Oficial de Castilla y León» de 31 de mayo); en el Decreto 67/1999, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de Puestos de Trabajo de los Funcionarios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en lo que no contravenga a dicha Ley; en el Decreto 10/2006, de 2 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Comunidad de Castilla y León para el año 2006, y en Orden PAT/332/2006, de 7 de marzo, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso en la Administración de la Comunidad de Castilla y León derivados de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2006, así como en las bases de la presente Orden.

1.3. El programa de estas pruebas selectivas es el que figura en el Anexo 1.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición y constará de las siguientes fases:

- a) Fase de oposición.
- b) Fase de concurso.

1.4.1. La fase de oposición estará formada por los tres ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, durante un período máximo de una hora, un cuestionario de treinta preguntas con respuestas múltiples que el Tribunal propondrá sobre materias de la primera parte del programa (materias comunes). Este ejercicio se ajustará a las reglas contenidas en la base cuarta de la Orden PAT/332/2006, de 7 de marzo.

Segundo ejercicio: Consistirá en redactar, en un tiempo máximo de cuatro horas, cuatro temas extraídos al azar por el Tribunal de los de la segunda parte del programa (materias específicas), distribuidos de la siguiente forma: uno de los temas comprendidos del 1 al 20, ambos inclusive; otro de los temas del 21 al 33, ambos inclusive; el tercero de entre los temas del 34 al 45, ambos inclusive, y el cuarto de entre los temas del 46 y el 60, ambos inclusive.

El ejercicio será leído por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal. Una vez finalizado el primer tema o transcurridos diez minutos de la exposición, el Tribunal podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar una actuación notoriamente insuficiente. Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas en relación con el ejercicio y solicitar aclaraciones sobre el mismo durante un plazo máximo de diez minutos.

Tercer ejercicio: Consistirá en realizar un supuesto práctico, durante un plazo máximo total de tres horas, en relación con las materias específicas que constituyen la segunda parte del programa. Para la realización de este ejercicio el Tribunal propondrá dos supuestos, eligiéndose uno por el aspirante. Estos supuestos podrán consistir en redactar una memoria crítica, o comentario sobre un proyecto, plan de actuación, etc. El ejercicio será leído por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, quien podrá dialogar con el opositor sobre extremos relacionados con su ejercicio durante un período máximo de 10 minutos.

1.4.2. La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos acreditados según la base 7.2. a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

1.5. El procedimiento selectivo deberá resolverse en el plazo máximo de ocho meses. Los solicitantes podrán entender desestimadas sus peticiones transcurrido el tiempo máximo establecido sin que recaiga resolución expresa.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Además de los requisitos establecidos en la precitada Orden PAT/332/2006, de 7 de marzo, para ser admitido a la realización de pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes:

2.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho. Así mismo, podrán participar sus descendientes y los del cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.2. Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, en cualquiera de sus especialidades.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Tercera.- Solicitudes.

3.1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo de instancia que se facilitará gratuitamente en las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano de la Junta de Castilla y León referidos en el Anexo II de la Orden PAT/332/2006, de 7 de marzo, y en la página web de la Junta de Castilla y León (<http://www.jcyl.es/solicitudopos/>). Para rellenar la solicitud se podrá utilizar el formulario que aparece publicado en la web de la Junta de Castilla y León. Su utilización no supondrá en ningún caso la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud y del pago de la tasa con arreglo a lo regulado en esta base.

3.2. En los correspondientes recuadros de la instancia se deberán hacer constar los datos que se indican de la forma siguiente:

En el apartado 1 «Cuerpo» se consignará «Ingenieros Técnicos (Obras Públicas)»

En el apartado 1 Tipo de acceso: «Libre».

El apartado 2, se dejará en blanco.

En el apartado 3, se especificará, en su caso, la discapacidad que padece: «F», Física, «P», Psíquica o «S», Sensorial y las posibles adaptaciones que precise para la realización de los ejercicios cuando éstas sean necesarias, haciendo constar:

«1» Eliminación de barreras arquitectónicas y mesa adaptada a la silla de ruedas.

«2» Ampliación del tiempo de duración del ejercicio.

«3» Aumento del tamaño de los caracteres del examen, por dificultad de visión.

«4» Necesidad de intérprete, debido a sordera.

«5» Sistema braille de escritura, por invidente.

«6» Otras, especificando cuales.

En el apartado 4, se relacionarán los datos personales del solicitante.

En el apartado 5, se deberá hacer constar la titulación poseída.

Los apartados 6,7.1., 7.2. y 7.3. se dejarán en blanco.

3.3. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesidades específicas de adaptación y ajuste de tiempo y medios que consideren oportunas para participar en las pruebas selectivas en condiciones de igualdad.

Para ello harán constar en la solicitud su tipo de discapacidad y las posibles adaptaciones que precise para participar en las pruebas selectivas. El órgano gestor del presente proceso selectivo solicitará informe técnico a la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León sobre la necesidad o no de la adaptación solicitada por los aspirantes.

3.4. Los aspirantes extranjeros que residen en España deberán presentar con la solicitud la documentación a que se refiere el apartado 12 de la base novena de la Orden PAT/332/2006, de 7 de marzo.

3.5. Las solicitudes se dirigirán a la Secretaria General de Fomento, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

3.6. El aspirante deberá abonar por derechos de examen la cantidad de 22,25 euros, que ingresará en las Oficinas del BBVA en la cuenta corriente abierta, a nombre de «Junta de Castilla y León, Consejería de Presidencia y Administración Territorial. Cuenta restringida recaudación derechos examen», con el n.º 0182 1923 14 0202358960.

Estarán exentos del pago de esta tasa los aspirantes que sean miembros de familias numerosas que tengan reconocida tal condición, debiendo acompañar a la solicitud fotocopia compulsada del libro de familia numerosa.

Estarán asimismo exentos del pago de esta tasa los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud fotocopia compulsada del certificado acreditativo de tal condición expedida por los órganos competentes en materia de servicios sociales.

3.7. En el plazo de quince días naturales, a partir del día siguiente al que se haga pública la lista de aprobados de la fase de oposición, los aspirantes que la hayan superado deberán presentar en los centros y lugares a que se refiere el apartado 1 de esta base, solicitud de las certificaciones de servicios prestados al Secretario General correspondiente, al Gerente de Servicios Sociales, al Gerente Regional de Salud, al Gerente del Servicio Público de Empleo, referidas al día de finalización del plazo de presentación de instancias, quienes las emitirán según modelo que se adjunta como Anexo III y las remitirán a la Secretaria General de la Consejería de Fomento.

Asimismo, aquéllos dirigirán a la Secretaria General de la Consejería de Fomento la copia registrada de la solicitud de certificación a que se refiere el párrafo anterior, así como, en su caso, las fotocopias compulsadas de las titulaciones y cursos que aleguen a efectos de su valoración en la fase de concurso, conforme a la base 7.2.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

4.1. En el plazo máximo de tres meses, contado a partir del señalado para la presentación de instancias, la Secretaria General de la Consejería de Fomento dictará Resolución (que se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León») de aprobación de las listas provisionales de admitidos y de excluidos con las causas de exclusión. Dichas listas se expondrán al público en los lugares indicados en el párrafo primero de la base 3.1.

4.2. Los aspirantes dispondrán de un plazo de quince días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación de dicha Resolución, para presentar reclamaciones o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3. Las reclamaciones a las listas provisionales de admitidos y excluidos se resolverán mediante Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento, que aprobará las listas definitivas completas e indicará lugar, día y hora para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, al menos con siete días naturales de antelación a su comienzo.

4.4. Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1 a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante la Secretaria General de la Consejería de Fomento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.- Tribunales.

5.1. El Tribunal calificador, titular y suplente, figura como Anexo II de esta convocatoria.

5.2. Previa convocatoria por el Presidente de los miembros titulares y suplentes se constituirá el Tribunal en el plazo máximo de 30 días a partir de su designación.

5.3. El Tribunal podrá solicitar a la Secretaría General de la Consejería de Fomento el nombramiento e incorporación del personal colaborador que se estime necesario para el desarrollo de las pruebas, o de asesores especialistas cuando lo aconsejen las circunstancias o el carácter de alguna de las pruebas.

5.4. A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Consejería de Fomento (C/ Rigoberto Cortejoso, 14, 47071 Valladolid).

Sexta.- Desarrollo de los ejercicios.

Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

6.1. El primer ejercicio deberá tener lugar antes del día 31 de julio de 2006.

6.2. En la resolución del Tribunal que haga pública la puntuación obtenida por los aspirantes en el primer ejercicio, se anunciará la fecha y lugar de celebración del segundo ejercicio.

6.3. En la resolución del Tribunal que publique la puntuación obtenida en el segundo ejercicio, se convocará a los aspirantes para la realización del tercer ejercicio.

6.4. Finalizada la actuación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de los que han superado la fase oposición con sus calificaciones respectivas.

Séptima.- Calificación de los ejercicios y valoración de méritos.

7.1. Fase de oposición.

El primer ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para pasar al ejercicio siguiente obtener un mínimo de 5 puntos.

El segundo y tercer ejercicios se calificarán de cero a veinte puntos, siendo necesario para pasar al ejercicio siguiente y aprobar obtener un mínimo de 10 puntos en cada uno de ellos.

La calificación final de la fase oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios.

7.2. Fase de concurso.

Se valorarán los méritos siguientes:

- Los servicios efectivos prestados como personal temporal en puestos de trabajo con funciones iguales o equivalentes a las del Cuerpo Ingenieros Técnicos (Obras Públicas) de la Comunidad de Castilla y León, a 0,05 puntos por cada mes completo de servicios hasta un máximo de 6 puntos.
- Titulaciones académicas iguales o superiores a la exigida en la base 2.1 .d) para acceder al Cuerpo objeto de la convocatoria: 0,5 puntos por cada titulación hasta un máximo de 1 puntos. No será objeto de valoración el título que se aporte como requisito de acceso.
- Por cursos de formación de carácter oficial en materias relacionadas directamente con las funciones del Cuerpo convocado, siempre que su duración sea al menos de 25 horas, 0,10 puntos por cada uno con un máximo de 1 puntos.

7.3. A fin de garantizar el principio de igualdad, la valoración de los méritos sólo se realizará una vez celebrada la fase de oposición y respecto a los candidatos que la hayan superado. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar el ejercicio de la fase de oposición.

7.4. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio de la fase de oposición y de concurso, una vez prorrateadas al 70 y 30 por cien, respectivamente. Para determinar dicha cifra se utilizará la siguiente fórmula: $10 (0,70 \times \text{nota oposición/puntos máximos oposición} + 0,30 \times \text{puntos concurso/puntos máximos concurso})$.

7.5. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios

- Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- Mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio, segundo, y primero, por este orden.
- Mayor puntuación en la fase de concurso.
- Mayor puntuación alcanzada en el mérito de servicios prestados.
- Mayor puntuación alcanzada en el mérito de titulación académica.
- El orden de actuación de los aspirantes. determinado en la Orden PAT/332/2006, de 7 de marzo.

Octava.- Relación de aprobados y presentación de documentos.

8.1. Las relaciones de aprobados de los distintos ejercicios, que irán firmadas por el Secretario del Tribunal con el visto bueno de su Presidente, se harán públicas en las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano citados en la base 3.1.

8.2. Finalizado el procedimiento, el Tribunal hará pública en los mismos lugares señalados en el apartado anterior la relación de opositores que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la fase oposición y la puntuación correspondiente a la fase de concurso, así como la suma total. Dicha relación se elevará a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

8.3. La relación de aprobados, junto con la oferta de las vacantes correspondientes, será publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» por Orden de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, debien-

do presentar los aspirantes que figuren en aquélla en la Dirección General de la Función Pública y en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad debidamente compulsada.
- b) Fotocopia compulsada de alguno de los títulos o documentos señalados en la base 2.2. Si está expedido en el extranjero deberá presentarse su homologación.
- c) Declaración o promesa de no hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el ejercicio de funciones públicas, ni de haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración pública.
- d) Los aspirantes con discapacidad deberán acreditar su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de la convocatoria, mediante certificación de los órganos competentes.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos señalados anteriormente podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier prueba admisible en derecho.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base tercera, no podrán ser nombrados funcionarios quedando sin efectos todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad de la solicitud de participación.

Novena.— Nombramiento de funcionarios.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, los aspirantes que han superado las pruebas selectivas serán nombrados funcionarios del Cuerpo Ingenieros Técnicos (Obras Públicas) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León por Orden de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, que se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León», junto con las vacantes adjudicadas.

9.2. La adjudicación de vacantes entre los puestos ofertados se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados y según el orden obtenido en el proceso selectivo, siempre que se cumplan los requisitos objetivos determinados para cada plaza en la Relación de Puestos de Trabajo.

Décima.— Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1 .a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia y Administración Territorial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 20 de abril de 2006.

El Consejero,

Fdo.: ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO

ANEXO I

PRIMERA PARTE: MATERIAS COMUNES

Tema 1.— La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y libertades. La Corona.

Tema 2.— Las Cortes Generales: Congreso de los Diputados y Senado. Procedimiento de elaboración de las Leyes. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

Tema 3.— El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Los Ministros. Otras unidades administrativas. Los órganos territoriales.

Tema 4.— El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La organización judicial española.

Tema 5.— La organización territorial del Estado. La Administración local. Provincia, municipio y otras entidades. La Administración institucional. Las Comunidades autónomas.

Tema 6.— La Comunidad autónoma de Castilla y León: antecedentes. El Estatuto de Autonomía: estructura, contenido y modificaciones.

Tema 7.— Las Cortes de Castilla y León: organización. El procedimiento legislativo.

Tema 8.— La Ley del Gobierno y de la Administración de Castilla y León: estructura y contenido. La Junta de Castilla y León: el Presidente y los Consejeros. La Administración de la Comunidad autónoma.

Tema 9.— El personal al servicio de la Comunidad de Castilla y León. La Ley de la Función Pública de Comunidad de Castilla y León: estructura y contenido. Derechos y deberes de los funcionarios. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 10.— Los conceptos de Administración pública y Derecho administrativo. Las fuentes del Derecho administrativo. La Constitución como norma jurídica. La ley: clases. El reglamento. Otras fuentes del Derecho administrativo.

Tema 11.— El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. El silencio administrativo.

Tema 12.— El procedimiento administrativo: sujetos, requisitos y fases del procedimiento. Revisión de los actos administrativos; especial referencia a los recursos administrativos.

Tema 13.— Los contratos administrativos: naturaleza, caracteres y clases. Disposiciones comunes y requisitos para contratar. Revisión de precios y otras alteraciones contractuales.

Tema 14.— El dominio público: concepto, naturaleza y elementos. Clasificación y régimen jurídico de los bienes patrimoniales de la Administración. La expropiación forzosa: concepto, naturaleza, elementos y procedimiento.

Tema 15.— La Unión Europea (U.E.). Objetivos. El Tratado de la Unión Europea: situación actual. Las instituciones: Consejo, Parlamento Europeo, Comisión y Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas. Las fuentes del derecho comunitario.

Tema 16.— Mujer y sociedad: desigualdades de género y obstáculos. Estrategias de actuación y Políticas institucionales de igualdad de oportunidades en Castilla y León. La Políticas de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad en Castilla y León.

SEGUNDA PARTE: MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1.— Las carreteras españolas. Evolución histórica. Situación actual. Las distintas administraciones de carreteras. Legislación básica de carreteras.

Tema 2.— Las competencias de la Comunidad de Castilla y León en materia de carreteras. La Ley de carreteras de la Comunidad de Castilla y León.

Tema 3.— Los planes de Carreteras en Castilla y León. Situación actual. La red de carreteras en Castilla y León.

Tema 4.— El tráfico de la red de carreteras. Estudios de tráfico. Encuestas y aforos. Métodos. Intensidad. Velocidad. Capacidad y niveles de servicio.

Tema 5.— La planificación de carreteras. Estudios básicos. Análisis e interpretación de resultados. Plantes y programas. Los planes de carreteras en España.

Tema 6.— La toma de datos para proyectos de carreteras. Levantamientos topográficos. Fotogrametría terrestre y aérea.

Tema 7.— Las características geométricas de las carreteras. Planta, alzado, sección transversal. Normativa. Métodos modernos de trazado. Cálculo mecanizado. Automatización.

Tema 8.— Las intersecciones y enlaces. Tipos y características. Normativa. Diseño. Carriles de aceleración y deceleración.

Tema 9.— Los ensayos de materiales. Pliegos de prescripciones. Ensayos de cemento, hormigones y aceros. Investigaciones fotoeléctricas.

Tema 10.– El estudio de suelos y rocas. Ensayos a pie de obra y en laboratorio. Tomas de Muestras. Análisis y características de suelos y rocas.

Tema 11.– Las obras de paso. Colecciones oficiales de pequeñas obras y de puentes. Su utilización. Túneles de carreteras. Criterios de proyecto. Normativa. Conservación y explotación.

Tema 12.– El estudio sobre estructuras. Ensayos elásticos en rotura y geomecánicos. Medidas de tensiones y deformaciones. Auscultación de estructuras.

Tema 13.– Los firmes de carretera. Materiales y unidades de obra. Firmes de nueva construcción, Bases de proyecto. Selección. Normativa. Construcción.

Tema 14.– El refuerzo y rehabilitación de firmes. Métodos de auscultación. Características superficiales y estructurales. Métodos de refuerzo y corrección. Banco de datos.

Tema 15.– La estructura del firme. Capas granulares. Tratamientos superficiales. Mezclas bituminosas. Pavimentos de hormigón. Firmes de baja intensidad de tráfico.

Tema 16.– La conservación de carreteras. Organización y métodos de conservación. Vialidad invernal. Conservación con medios propios. Maquinaria y materiales.

Tema 17.– La explotación de carreteras. Señalización, balizamiento, iluminación y defensas. Servicios auxiliares. Información al público.

Tema 18.– La seguridad vial. Estudio y estadística de accidentes. Índices de peligrosidad. Medidas de seguridad. Señalización de obras y obstrucciones temporales.

Tema 19.– El uso y la defensa de las carreteras. Zonas de dominio público, servidumbre y afección de las carreteras. Accesos. Autorizaciones. Sanciones.

Tema 20.– Los estudios informativos. Justificación. Evaluación y selección de alternativas. Análisis; coste-beneficio. Análisis multicriterio. Tramitación de su aprobación.

Tema 21.– Ley de Aguas: Principios que la informan y análisis de su contenido. El Reglamento de dominio público hidráulico: análisis de su contenido.

Tema 22.– El agua en España, infraestructura básica. Planificación hidrológica. Balances hidráulicos.

Tema 23.– Los recursos hidráulicos en Castilla y León. Superficiales y subterráneos.

Tema 24.– Las cuencas hidrográficas. Organización actual y futura. Competencias de los diferentes organismos periféricos.

Tema 25.– La hidrología superficial. Ciclo hidrológico. Magnitudes y mediciones hidrológicas. Técnica de aforos de aguas superficiales. Red de estaciones hidrológicas en España: Instalaciones e instrumental.

Tema 26.– La hidrología. Reconocimientos geológicos y geotécnicos. Aguas subterráneas. Expectación y recarga de acuíferos. Tratamiento de la información.

Tema 27.– La regulación. Métodos de regulación. Usos de reservas subterráneas. Avenidas: cálculo e hidrogramas. Corrección y regulación de cauces. Obras fluviales. Encauzamientos. Técnicas especiales para incrementar los recursos de agua.

Tema 28.– Las presas de fábrica: instalaciones y métodos de hormigonado. Desvío del río. Excavaciones. Tratamiento del cimientado. Aliviaderos, tomas y desagües. Auscultación. Explotación y conservación.

Tema 29.– Las presas de materiales sueltos. Tipología. Técnicas de construcción. Estudio de materiales. Desvío del río. Excavaciones. Tratamiento del cimientado. Aliviaderos, tomas, y desagües. Auscultación. Explotación y conservación.

Tema 30.– Los canales. Tipos de revestimientos. Juntas. Drenajes. Sifones y acueductos. Obras singulares. Compuertas. Dispositivos funcionales complementarios. Explotación y conservación.

Tema 31.– Las conducciones en carga. Tipos de tuberías. Tipos de juntas. Normas vigentes. Túneles Colectores. Emisarios submarinos. Dispositivos funcionales complementarios. Explotación y conservación.

Tema 32.– El marco legal e institucional para la gestión medioambiental en España. Procedimientos para el control ambiental de planes y proyectos.

Tema 33.– La cuenca fluvial como ecosistema. La contaminación de las aguas continentales: La calidad del agua. Efectos de la construcción de presas de embalses: La eutrofización. La erosión y la aportación de áridos.

Tema 34.– El dominio de las aguas continentales. Aprovechamiento de las aguas. Autorizaciones y concesiones. Policía de las aguas y sus cauces. Las comunidades de regantes, competencias jurisdiccionales en materia de aguas.

Tema 35.– Los transportes en España. Su importancia en la economía nacional. Infraestructura, parques y tráfico de los distintos medios de transporte.

Tema 36.– Los modos de transporte. Características principales de cada uno de ellos. Ventajas e inconvenientes. Distribución y coordinación modal.

Tema 37.– El transporte internacional. Marco jurídico. Principales acuerdos internacionales. La política de transporte en la Unión Europea.

Tema 38.– La demanda del transporte. Factores cualitativos de la demanda. El problema de las puntas. Costes. Coste de congestión, accidentes, incidencias sobre el medio ambiente.

Tema 39.– Las competencias de la Comunidad de Castilla y León en materia de transportes. Plan Regional de Transportes: terminales de viajeros y de mercancías en Castilla y León.

Tema 40.– La ordenación del Territorio. Los usos del suelo. Las infraestructuras de aprovechamiento de los recursos naturales y de enlace. Estructura de asentamientos. Las áreas urbanas, el hábitat rural.

Tema 41.– Le organización del espacio: Regiones y comarcas. Las ciudades y las áreas metropolitanas. La malla territorial urbana. Los enlaces regionales. El transporte y la localización industrial.

Tema 42.– El crecimiento urbano y problemas de infraestructura. Zonas industriales y de desconcentración industrial. La política de equilibrio territorial. La planificación de las obras públicas y los planes urbanísticos.

Tema 43.– Los proyectos de obras. Su autorización. Anteproyectos y estudios previos. Estructura del proyecto. Pliegos de cláusulas administrativas. Las normas técnicas y los pliegos de condiciones técnicas. El replanteo.

Tema 44.– La ejecución del contrato de obras. Régimen de relaciones con el contratista. Modificación del contrato. Suspensión de las obras. Revisión de precios. Recepción y liquidación.

Tema 45.– Las técnicas de control y programación de proyectos. Método PERT. Gráficos de GANTT. Simulación Montecarlo.

Tema 46.– Los ingresos públicos: concepto y clasificación. Sistema impositivo español. Tasas y contribuciones especiales.

Tema 47.– El gasto público. Efectos y control del gasto. El gasto público en la teoría del desarrollo. El presupuesto. Concepto y ciclo. Concepción clásica y sus principios. Los presupuestos por programas.

Tema 48.– El presupuesto del Estado español. Estructura. Formación. Aprobación y liquidación del presupuesto. Suplementos. Transferencias y créditos extraordinarios. La Ley General Presupuestaria.

Tema 49.– La ordenación de gastos y pagos del Estado. Intervención de gastos y pagos. Mecanización de la contabilidad. El Tribunal de Cuentas.

Tema 50.– Las certificaciones de obras. Libramiento «en firme» y «a justificar». Documentos de contabilidad. Rendición de cuentas.

Tema 51.– El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Anteproyectos. Estructura. Tramitación. Aprobación, modificación y liquidación.

Tema 52.– La Seguridad Social. Legislación vigente: Normas generales y campo de aplicación. Entidades gestoras y colaboradoras. Régimenes existentes.

Tema 53.– El Derecho del trabajo: concepto, naturaleza y fuentes. El Estatuto de los Trabajadores.

Tema 54.– La representación sindical. Sistema jurídico español. Las centrales sindicales. Elecciones sindicales. La negociación colectiva.

Tema 55.– Los principios jurídicos de la organización administrativa. Centralización y descentralización. Desconcentración y delegación de competencias. Las distintas Administraciones.

Tema 56.– El Ministerio de Fomento. Evolución histórica. Organización actual. El Ministerio de Medio Ambiente. Organización actual. La Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León. Organización actual. La Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León. Organización actual.

Tema 57.– Los órganos periféricos de la Administración central. Las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas. Órganos periféricos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León: las Delegaciones Territoriales.

Tema 58.– La Administración Institucional. Conceptos y clasificación de los entes públicos no territoriales. Ámbito de aplicación y principios generales de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración general del Estado.

Tema 59.– El control de calidad. La definición en el proyecto. Pliegos de condiciones y normas técnicas. Laboratorios de control de obra. La calidad en la recepción. Normas en uso. La programación del trabajo.

Tema 60.– La seguridad y salud en las obras de construcción. Disposiciones vigentes sobre la materia. Estudios y planes de seguridad y salud en el trabajo. Coordinadores en materia de seguridad y salud.

ANEXO II

Tribunal titular:

Presidente: D. José Antonio Fernández Sainz

Vocal de la Administración: D. Carlos Martín Martínez

Vocal de la Administración: D. José Alberto Arroyo Pérez

Vocal de representación sindical (U.G.T.): D. Ricardo Alonso Prieto

Secretario: D. Jesús Tomás Jiménez Martín

Tribunal suplente:

Presidenta: D.ª M.ª Eva Martínez Alonso

Vocal de la Administración: D. Luis Enrique Ortega Arnáiz

Vocal de la Administración: D. Rubén Delgado Pascual

Vocal de representación sindical (U.G.T.): D. Juan Carlos Nieto Lozano

Secretario: D. Raúl Sierra Sánchez

ANEXO III

D. Secretario General de la
Consejería de...../Gerente de Servicios Sociales/Gerente Regional
de Salud/Gerente del Servicio Público de Empleo.

CERTIFICA:

Que según los antecedentes obrantes en este Centro, la persona abajo indicada
tiene acreditados los siguientes períodos de servicios efectivos prestados como personal
interino en puestos de trabajo adscritos al Cuerpo o Escala _____.

(*)

Apellidos:

Nombre:

DNI:

1.-Puesto de trabajo desempeñado:

Consejería/Organismo Autónomo:

Fecha de posesión	Fecha de cese	Años completos	Meses

2.-Puesto de trabajo desempeñado:

Consejería/Organismo Autónomo:

Fecha de posesión	Fecha de cese	Años completos	Meses

3.-.....

(*) al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes

Y para que conste, a los efectos que proceda, se expide el presente certificado en
....., a de de.....